

CONDICIONES DEL PROGRAMA

Objetivo General

Habilitar un Fondo de Capital Semilla de SBD para acelerar empresas de manera que las mismas cuenten con un modelo de negocio validado, repetible y escalable, que genere oportunidades de crecimiento y empoderamiento económico de mujeres con actividades productivas.

Monto del Fondo

Cada empresa liderada por mujeres podrá presentar su solicitud por un monto máximo de **¢6.750.000** (seis millones setecientos cincuenta mil colones) como fondos no reembolsables.

Esta solicitud debe estar respaldada con un Plan de Inversión.

IMPORTANTE: La empresaria beneficiaria debe aportar un 10% del monto solicitado como aporte de contrapartida, el cual debe ser depositado en efectivo.

- Como parte del 10% de contrapartida se podrá reconocer, como aporte en especie, los gastos realizados en procesos de acompañamiento en el diseño de modelo de negocio e incubación con AED o cualquier otro acompañamiento equivalente, brindado por un tercero en los últimos dos años a la fecha de formalización contractual, siempre que cumpla con los estándares de AED. El monto reconocido será hasta por un máximo de ¢167.500. En cualquier caso, de este monto se reconocerá contra presentación de facturas emitidas, por el ente que brindó el acompañamiento en el plazo definido.
- Igualmente, se podrá reconocer, como parte del 10% de aporte de contrapartida en especie, los gastos de constitución de personería jurídica, siempre y cuando no tengan más de 12 meses de haberse ejecutado, previo a la formalización contractual, hasta por un monto máximo de ¢167.500, contra presentación de facturas por los servicios realizados.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

¿A quién va dirigido?

Mujeres que lideran negocios definidos como Micro y pequeñas empresas de acuerdo a la Ley 8634, diferentes sectores económicos, con emprendimientos en marcha que pueda presentar propuestas de proyectos que evidencien un impacto positivo en el crecimiento del negocio.

Condiciones mínimas para postular por los Fondos No reembolsables:

- Empresas lideradas por mujeres, para lo cual deben ser dueñas, representantes legales o gerentes.
- Que sean micro y pequeñas empresas de acuerdo con la Ley 8634 www.meic.com
- Empresas que se encuentren en operación de al menos 3 meses de historial en ventas.
- Personas jurídicas con menos de 3 años y medio de constitución. *IMPORTANTE: pueden postular personas físicas, de resultar seleccionadas deben de constituir una sociedad.*
- No estar en optando, aplicando, participando o similares en algún otro proceso para ser beneficiario de Capital Semilla del Sistema de Banca para el Desarrollo con cualquier Agencia Operadora Acreditada por el SBD.
- No haber sido beneficiario de recursos de Capital Semilla de Puesta en Marcha de Banca para el Desarrollo.
- No tener vínculos familiares, afines o consanguíneos hasta tercer grado con las personas miembros de Junta Directiva de AED (ver lista) o personal de AED (ver lista)

PLANES DE INVERSIÓN VIABLES:

Se consideran planes de inversión viables aquellos que demuestren que tendrán un impacto positivo en el crecimiento del negocio, entre los rubros se puede considerar:

- Adquisición de equipo, maquinaria,
- Compra de materiales, materia prima, inventario
- Servicios de laboratorio, inscripción de marca, certificaciones
- Actividades de desarrollo y validación de productos y modelos de negocios,
- Gastos de comercialización y mercadeo, estrategias, etiquetas, empaques, comunicación.

Cualquier otro plan de inversión que no se encuentre en estas categorías, queda sujeto al criterio técnico del equipo de AED.

No se aceptarán postulaciones con los siguientes planes de inversión:

- **Pago de deudas:** no se permite el uso de los recursos de capital semilla para el pago de créditos tanto en aportes de capital como intereses.
- **Remuneraciones al equipo:** pagos por salarios y servicios profesionales a miembros de la junta directiva o empleados de la sociedad jurídica.
- **Dividendos:** uso de los recursos de capital semilla para la extracción de beneficios.
- **Títulos Valores:** Adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores.
- **Adquisición de vehículos:** adquisición de vehículos.
- **Adquisición de inmuebles:** compra de terrenos o edificios.
- **Tributos, multas o contribuciones sociales:** Pago de obligaciones tributarias sobre el impuesto de renta y contribuciones a la seguridad social adeudadas ante el estado o los órganos competentes.
- **Alquileres de bienes inmuebles:** pago de alquiler de locales, oficinas o terrenos, para la operación ordinaria del emprendimiento.
- **Gastos administrativos:** erogaciones destinadas al pago de servicios básicos como agua, energía, internet y teléfono, así como, servicios contables o personal administrativo de apoyo. Se permiten como gasto financiable los servicios básicos mencionados cuando son insumo directo en el proceso de producción

El proceso de selección

Se realizará una convocatoria que estará finalizando el 29 de octubre del presente año o hasta agotar los fondos definidos. Tal convocatoria será comunicada a través de redes sociales y otros medios de comunicación que se designen.

a. Pre-selección

Este primer filtro consistirá en la selección de aquellas que presenten toda la documentación correcta y completa, y que hayan llenado en su totalidad el Formulario de Solicitud de Fondos no Reembolsables y que cumplan con no tener ninguna limitación para postular.

Las postulaciones que no estén completas o bien no cuenten con la documentación completa no serán consideradas para la siguiente etapa.

b. Revisión técnica de proyectos

En esta etapa se realizará una entrevista que estará contemplando la postulación y se brindará acompañamiento en el desarrollo de las propuestas.

El equipo técnico deberá realizar la recomendación de la viabilidad técnica de la propuesta y presentará el caso al Comité de Aprobación.

Comité de aprobación

El Comité de Aprobación, el cual estará compuesto por al menos 3 integrantes, entre los cuales podrían estar:

- a. Personas externas designadas por las organizaciones aliadas.
- b. Personas externas de otras organizaciones relacionadas con el ecosistema emprendedor.
- c. Personas representantes de AED

El Comité de Aprobación analizará los casos presentados por el equipo técnico y valorará las propuestas, pudiendo también convocar a la empresaria para la presentación de la propuesta, y/o la persona técnica que revisó la misma, si así se requiriera.

Dentro de los criterios se analizarán elementos del modelo de negocios como los siguientes:

Criterios AED	Aspectos del Modelo de Negocios
Experiencia / conocimiento de la empresaria.	Equipo: Personas que hacen parte del emprendimiento actualmente.
Coherencia plan de inversión para incidir en el crecimiento de la empresa.	Problema: Relevancia de la necesidad o aspecto a resolver. Mercado: Claridad sobre la segmentación de mercado y potencial del mismo. Solución: Concepto del producto y evidencias sobre la validación con potenciales clientes.
Valor agregado del producto / servicio.	Propuesta de valor: Beneficios de la oferta que destacan y generan un sentido de valor único. Ventajas especiales: Posibilidades de propiedad intelectual, u otras barreras de entrada.
Proyección de ingresos en el tiempo.	Estrategia Comercial: Plan para crear nuevos clientes y establecer un motor de crecimiento. Modelo Ganancias: Forma de generar ingresos y su relación con la estructura

Una vez que las micro y pequeñas empresas hayan sido seleccionadas por el Comité de Aprobación, se le hará la comunicación oficial por medio de correo electrónico a las beneficiarias, de que su proyecto podrá recibir fondos de capital semilla del SBD.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO / ASISTENCIA TÉCNICA

Las empresas que son seleccionadas como beneficiarias del Fondo No Reembolsable, tendrán como complemento:

- Plan de desarrollo a partir de una línea base y recomendaciones del Comité de Aprobación y el equipo técnico.
- Sesiones de capacitación El programa que AED como Agencia Operadora de SBD ofrece, comprende una serie de capacitaciones en temas afines a la gestión empresarial, con el fin de fortalecer en las beneficiarias los conocimientos, herramientas y habilidades pertinentes para el desarrollo de los negocios. Dichas capacitaciones se impartirán en modalidad virtual salvo que la coyuntura por la pandemia permita que se realicen de manera presencial.
- Sesiones personalizadas con equipo AED: Conforme se desarrolle el contenido de las sesiones de capacitación, las participantes tendrán la posibilidad de consultar al equipo de apoyo de AED para dar seguimiento a los ejercicios o herramientas facilitadas con el fin de gestionar su idea de negocio.

Compromisos:

La empresaria beneficiaria debe comprometerse durante un período de al menos 12 meses a:

- Brindar información de actualización del comportamiento de los ingresos, generación de empleo, nuevos mercados, nuevos productos y cualquier otro que se determine como relevante para medir el impacto del Fondo en el crecimiento del negocio.
- Participar de forma activa en el proceso de acompañamiento y comprometerse a cumplir los objetivos del Plan de Desarrollo.